



Río Grande, 23 de Octubre de 2018.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza N° 2493/2008.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
El Acta T.C.M. N° 035/2018.
Acordada STJ N° 124/2018.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 035/2018 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Acordada STJ N° 124/2018 y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo el horario y la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- FIJAR desde el día 17 de Diciembre de 2018 hasta el día 1° de Febrero de 2019, ambos inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.

ARTICULO 2°.- FIJAR el horario de feria desde **las 08.00hs hasta las 15.00 hs.**

ARTICULO 3°.- DESIGNAR el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de la feria Sr. Presidente, Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ desde el 17 de

